

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR (EDIFICIOS 1 y 2)
(CONTR 2024 1233726).**

ÍNDICE

1.- OBJETO, ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

2.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

3.- PROGRAMACIÓN, DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

4.- DESARROLLO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

5.- CALIDAD DEL SERVICIO.

6.- CONDICIONES GENERALES.

7.- MATERIAL DE LIMPIEZA.

8.- PERSONAL A SUBROGAR.

ANEXO I: RESUMEN DE FRECUENCIAS HABITUALES DEL SERVICIO.

**ANEXO II: ADAPTACIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO DURANTE JULIO,
AGOSTO y SEPTIEMBRE.**



Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-I-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 1 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO, ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el contratista adjudicatario deberá desarrollar el Servicio de Limpieza del Complejo Administrativo Almanjáyar, sito en Granada, C/ Joaquina Eguaras, nº 2.

La prestación del Servicio de Limpieza tendrá lugar en todo el ámbito del Complejo Administrativo Almanjáyar (CAA), comprendiendo tanto el interior de los Edificios 1 y 2 como el exterior de los mismos, quedando incluida la zona de jardines.

A continuación se detalla la distribución por plantas de cada uno de los edificios, con indicación de las respectivas superficies construidas y útiles.

EDIFICIO 1

PLANTA	M ² CONSTRUIDOS	M ² ÚTILES
• Sótano 1º	3.161,54 m ²	2.797,64 m ²
• Sótano 2º	3.161,54 m ²	2.810,57 m ²
• Planta Baja	2.936,97 m ²	2.690,07 m ²
• Planta 1ª	2.800,56 m ²	2.430,51 m ²
• Planta 2ª	2.800,46 m ²	2.430,49 m ²
• Planta 3ª	2.291,71 m ²	1.970,12 m ²
• Planta 4ª	2.291,71 m ²	1.970,12 m ²
• Planta 5ª	1.701,39 m ²	1.472,95 m ²
• Planta 6ª	1.701,39 m ²	1.472,95 m ²
• Planta 7ª	910,70 m ²	784,89 m ²
• Planta 8ª	909,71 m ²	793,78 m ²
• Garita de seguridad	101,57 m ²	68,06 m ²
TOTALES	24.769,25 m²	21.692,15 m²

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-2-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 2 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EDIFICIO 2

PLANTA	M ² CONSTRUIDOS	M ² ÚTILES
• Planta Baja	2.366,04 m ²	1.492,35 m ²
• Planta 1ª	2.377,50 m ²	2.156,83 m ²
• Planta 2ª	2.163,08 m ²	1.964,24 m ²
• Planta 3ª	1.953,20 m ²	1.774,37 m ²
• Planta 4ª	1.953,20 m ²	1.774,37 m ²
• Planta 5ª	40,58 m ²	36,10 m ²
• Aparcamientos	13.200,00 m ²	12.000,00 m ²
TOTALES	23.783,60 m²	9.198,26 m²

Además, serán objeto del presente contrato los siguientes espacios:

- Acerados y solería del Complejo.
- Zona de carga y descarga.
- Aula de formación y Salón de actos.
- Zona de comedor-vending.
- Ascensores.
- Accesos peatonales, desde Garita de Seguridad hasta Patio interior.
- Patios interiores.
- Valla exterior del recinto donde se ubica el Complejo.
- Fachadas, incluidos cristales.
- Terrazas.
- Aparcamientos.
- Archivos y almacenes.
- Jardines ubicados en el interior del recinto.

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-3-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 3 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Quedan incluidas en el ámbito del Servicio de Limpieza todas aquellas superficies no específicamente indicadas pero contenidas dentro del recinto del inmueble.

Quedan **excluidas** de estas superficies las correspondientes a los locales específicamente técnicos, como los cuartos de maquinaria de ascensores, cuartos de maquinaria en general y cualesquiera otros de similares características, cuya limpieza esté a cargo del personal del Servicio de Mantenimiento Integral del CAA.



En **jornada de mañana**, se planificará la oportuna limpieza de los aseos de los dos edificios del CAA, con especial atención a los ubicados en la planta baja, así como de los patios interiores y zonas de acceso al Complejo, atendiendo a las necesidades imprevistas o que puedan demandarse por de la Dirección Técnica. Asimismo, en jornada de mañana, se prestará especial atención a las zonas de mayor afluencia de público, incluidas las salas de formación, los ascensores, los ordenadores y terminales de uso público y la zona de comedor-vending; sin dejar de atender otros avisos de incidencias que, en materia de limpieza, pudieran presentarse tras la celebración de reuniones de trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

2.1.- MEDIOS PERSONALES.

Para ejecutar las prestaciones contenidas en el presente pliego deberán emplearse un total de 760 horas semanales de servicio, debiendo aportar la empresa adjudicataria una plantilla de personal dotada con el número mínimo de operarios y la dedicación que se indica a continuación.



9 Limpiadores/as con 30 horas semanales (jornada de tarde).

8 Limpiadores/as con 25 horas semanales (jornada de tarde).

6 Limpiadores/as de mantenimiento con 25 horas semanales (jornada de mañana).

3 Operarios Especialistas Cristalero con Curso de Góndolas con 25 horas semanales.

1 Operario/a Especialista según maquinaria con 25 horas semanales.

1 Supervisor o Encargado de centro con 40 horas semanales.

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-4-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 4 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El personal adscrito por la empresa adjudicataria al Servicio de Limpieza no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con la Administración Pública. Dicho personal dependerá, única y exclusivamente de la adjudicataria, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes sobre el mismo, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre ese personal y la Administración.

El horario establecido para el desarrollo de las labores de limpieza, será de lunes a viernes de 7:30 horas a 19:30 horas. Con independencia de este horario, la adjudicataria deberá atender las incidencias que de forma circunstancial se produzcan fuera del mismo.

Para un correcto funcionamiento del Servicio de Limpieza del CAA, se establece la siguiente distribución de horas semanales:

DISTRIBUCIÓN HORAS SEMANALES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA	
17 LIMPIADOR/AS JORNADA DE TARDE	470 HORAS
6 LIMPIADOR/AS JORNADA DE MAÑANA	150 HORAS
4 ESPECIALISTAS	100 HORAS
1 ENCARGADO DE CENTRO	40 HORAS
TOTAL	760 HORAS SEMANALES

No obstante, durante los meses de **julio, agosto y septiembre**, las prestaciones del servicio de limpieza se adaptarán a las menores exigencias operativas de la actividad administrativa durante el periodo estival, por lo que no se procederá a realizar nuevas contrataciones para la sustitución de las vacaciones que disfrute el personal de limpieza en dichos meses, quedando igualmente minoradas las prestaciones exigidas, de conformidad con la adaptación de las frecuencias diarias, semanales y mensuales que se detallan en el Anexo II.

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-5-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 5 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

La empresa adjudicataria vendrá obligado a mantener la continuidad del Servicio a lo largo de todo el año, teniendo sustituyendo las ausencias del personal derivadas del absentismo y sustituyendo obligatoriamente al personal que cuse baja por incapacidad temporal mediante contrato de interinidad, aplicable según la legislación vigente, por la misma jornada del trabajador sustituido.

Las sustituciones que tengan su origen en Licencias por Maternidad habrán de cubrirse mediante la modalidad contractual de Interinidad para la situación de descanso por maternidad, siendo su duración coincidente con el tiempo de descanso por tal motivo.

El personal del Servicio de Limpieza estará organizado y coordinado por la persona que ejerza las funciones de Encargado/a del Centro, que además controlará y supervisará los métodos de limpieza, así como la oportuna dosificación de los productos.

La persona trabajadora que ejerza las funciones de Encargado/a del Centro deberá permanecer en el CAA todos los días laborales al menos durante ocho horas, así como a requerimiento del Responsable del Contrato siempre que resulte necesario por razones del Servicio.

La distribución del total de horas semanales podrá ser objeto de modificación según las necesidades administrativas o por razones de fuerza mayor, previo requerimiento del Responsable del Contrato.

La empresa adjudicataria pondrá en conocimiento de la Administración, al inicio de la ejecución del contrato, la relación nominal de los trabajadores adscritos al Servicio de Limpieza del CAA, que se ajustará a las exigencias del presente contrato.

Cualquier sustitución del personal del Servicio de Limpieza, deberá ser comunicada al Responsable del Contrato, indicando el nombre del nuevo personal y de la persona a la que se sustituye. El personal que llevare a cabo la sustitución quedará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este pliego.



Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-6-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 6 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBk08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

A requerimiento motivado de la Administración, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a aquel personal del Servicio de Limpieza que no actúe de acuerdo con las obligaciones que tiene encomendadas, que presente un comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo o que no cumpla con alguna de las obligaciones que enumera este pliego.

El personal adscrito al Servicio de Limpieza, poseerá la suficiente formación tanto sobre comportamiento en el centro de trabajo, como en lo relacionado con los métodos de limpieza. Igualmente, todo el personal deberá tener conocimiento de los requerimientos de la Administración para la organización y funcionamiento del CAA, en la medida que sean relevantes a la provisión de Servicios.

En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, la empresa adjudicataria tendrá, en relación con el personal subcontratado, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior. Este personal se mantendrá bajo las órdenes del Encargado/a del Centro y seguirán las prescripciones del Plan de Seguridad y Salud que rija en la empresa adjudicataria.

2.2.- HUELGAS.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa en vigor. Estos servicios mínimos deberán comunicarse al Responsable del Contrato con antelación suficiente.



El órgano de contratación abonará durante estos periodos de huelga la parte proporcional a los servicios mínimos pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, el órgano de contratación se reserva el derecho de no abonar a la empresa adjudicataria la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que las dependencias hayan estado sin Servicio, y/o aplicar las sanciones pertinentes.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 7 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3.-UNIFORMIDAD.

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar al personal de limpieza, de manera que esté correctamente uniformado, durante el tiempo que permanezca de Servicio en el Centro, tanto femenino como masculino, de manera que durante el tiempo que permanezca de servicio en el Centro esté correctamente uniformado y acorde con la estacionalidad invierno-verano.

La empresa adjudicataria estará obligada a proveer y a mantener los uniformes en perfecto estado, sustituyéndolos cuando sea necesario o a petición de la Administración. Los gastos de uniformidad del personal que prestará el servicio serán exclusivamente por cuenta de la empresa adjudicataria.

Por motivos de seguridad, el personal deberá llevar sobre el uniforme, en zona perfectamente visible, una tarjeta identificativa, cuyo diseño será determinado o aprobado por la Administración, con fotografía y datos personales suficientes para su control.

A estos efectos, la empresa adjudicataria, a la hora de realizar la comunicación a la Administración de las variaciones temporales o permanentes en la plantilla asignada al CAA, habrá de entregar a la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato la/s tarjeta/s que vaya/n a dejar de usarse para su custodia o, en su caso, destrucción definitiva.

2.4.- COMUNICACIÓN.

La empresa adjudicataria dispondrá de un sistema móvil de comunicaciones que permita la localización y comunicación inmediata del Encargado del Centro con el personal de incidencias de la empresa de limpieza.

Igualmente la adjudicataria dotará al Responsable Técnico del Servicio y al Encargado del Centro con sendos teléfonos móviles, cuyos números comunicará al Responsable del Contrato.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 8 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía



2.5.- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

Será obligación de la empresa adjudicataria dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Igualmente, será obligación de la empresa adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Plan de Seguridad y Salud:

La empresa adjudicataria deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud, suscrito por técnico competente, para la realización del Servicio, que deberá formar parte del Plan de Limpieza propuesto.

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, tanto propio como subcontratado, en la realización del Servicio.

2.6.- PERSONAL SUBCONTRATADO.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la empresa adjudicataria del servicio de limpieza podrá utilizar personal ajeno, bien porque no disponga de personal idóneo o porque se estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación, extremos estos que deberá justificar ante el órgano de contratación.

El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, deberán ser previamente autorizados en cada caso por la Administración, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa o técnica que estime pertinente sobre las mismas.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 9 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en este pliego de prescripciones técnicas y en los demás documentos contractuales suscritos entre la adjudicataria y el órgano de contratación.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá a la adjudicataria sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

Todo el personal se mantendrá bajo las órdenes del adjudicatario y seguirán las prescripciones del Plan de Seguridad e Higiene.

2.7.- EQUIPAMIENTO.



La empresa adjudicataria deberá aportar al Servicio la maquinaria que se indica a continuación, con carácter permanente y exclusivo, durante toda la duración del contrato:

» **1 FREGADORA INDUSTRIAL DE HOMBRE A BORDO, COMPACTA** para el fregado de las plantas de garaje, con las siguientes características mínimas:

Ancho de fregado: 660 mm.
Ancho de secado: 900 mm.
Voltaje: 24v.
Número de cepillos: 2.
Depósito de agua limpia > 75,00 L.
Depósito recuperación de agua > 80,00 L.
Potencia mínima cepillos: 2x 400w.
Potencia mínima aspiración: 500w.
Potencia mínima de tracción: 450w.
Autonomía mínima: 4 horas.

» **1 FREGADORA INDUSTRIAL PEQUEÑA** para el fregado de suelos y pasillos, con las siguientes características mínimas :

Ancho de trabajo: 43cm.
Ancho de secado: 60 cm.
Número de cepillos: 1.
Depósito de agua: 48 L.
Depósito de recuperación de agua: 52 L.
Voltaje: 24v.

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-10-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 10 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

» 2 ASPIRADORAS DE POLVO Y AGUA con una potencia mínima de 1200 W.

» 1 ASPIRADOR LIMPIADOR DE TAPICERÍAS PROFESIONAL DE INYECCIÓN -
EXTRACCIÓN, con las siguientes características mínimas:

Potencia mínima: 220 V 1400 W.
Bomba inyección: 32 W 0,8 L/m.
Depósito solución/detergente: 5 L.
Depósito total: 34 L.
Boquilla de limpieza extracción pequeño.

» 1 HIDROLIMPIADORA AGUA FRÍA PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO, con
las siguientes características mínimas:

Potencia máxima: 2500 W.
Caudal mínimo: 600 L/h.
Presión variable: 30/120 bar.

» 2 ROTATIVA DE BAJA VELOCIDAD para el cristalizado, abrillantado y fregado de
ZONAS DE DIMENSIONES REDUCIDAS, con las siguientes características mínimas:

Diámetro de plato: 17".
Depósito: 12,00 L.
Potencia mínima: 1.200 W a 230 V.
Control de seguridad en la puesta en marcha.

» 2 ROTATIVA DE BAJA VELOCIDAD para cristalizado, abrillantado y fregado de
ESCALERAS, con las siguientes características mínimas:

Diámetro de plato: 13".
Depósito: 10,00 L.
Potencia mínima: 550 W a 230 V.
Control de seguridad en la puesta en marcha.

» 2 CEPILLOS MOTORIZADOS COMPACTOS para limpieza de sillas, sofás y
tapicerías, con las siguientes características mínimas:

Diámetro de plato: 15 cm.
Velocidad máxima 210 rpm.
Potencia mínima: 18 V.
Clasificación: IPX7 TOTALMENTE SUMERGIBLE EN AGUA.

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-11-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 11 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

» **1 LIJADORA DE ORILLAS DE MADERA Y PARQUET** para reparaciones y arreglos del suelo de parquet, con las siguientes características mínimas:

Diámetro del disco lijado: 178 mm.
Velocidad máxima: 3000 rpm.
Potencia mínima: 1,25 KW a 230 V.
Sistema de recogida de polvo integrado.

» **1 SOPLADOR A BATERÍA de 18V** para limpieza de patios y rampas de acceso a garaje, con las siguientes características mínimas:

Flujo de aire máximo: 2,6m/mín.
Cargador rápido.
2 Baterías de 4A/h.

» **1 ESCALERA MULTIPOSICIÓN DE 2 TRAMOS 4,70 M** para acceso a lugares altos.

» **3 ESCALERAS DE ALUMINIO DE 4 PELDAÑOS** para limpieza de altos de armarios.

Además, la empresa adjudicataria equipará a su personal con las herramientas y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas tareas a realizar, y con los equipos de uso manual precisos para llevar a cabo las tareas de limpieza, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización, medios de seguridad y otros que resulten necesarios y oportunos para la realización del Servicio.

Todo el material que se utilice deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la Administración, a través de la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, exigir a la empresa adjudicataria que acredite dicha homologación.

Las empresas licitadoras deberán presentar con su oferta una lista clasificada por especialidades, donde se recojan los medios que ofertan poner a disposición del Servicio, siendo exigible a la empresa adjudicataria la aportación de tales medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-12-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 12 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBk08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.8.- DISPOSICIÓN DE LOCALES.

La Administración pondrá a disposición de la empresa adjudicataria unos locales de suficiente amplitud para almacén y vestuario, si bien ésta no adquirirá ningún derecho sobre los mismos. Dichas dependencias deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de organización, desinfección y limpieza.

2.9.- AUTORIZACIONES DE ACCESO.

La empresa adjudicataria dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las dependencias cuya limpieza es objeto del contrato. La Administración podrá dictar, si fuese necesario, normas reguladoras de ese acceso.



En cualquier caso, el personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos generales y de identificación exigidos por la seguridad del CAA y por su reglamento interior.

CLÁUSULA TERCERA.- PROGRAMACIÓN, DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- La empresa adjudicataria realizará todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación del Servicio, según el contenido contemplado en el presente pliego, canalizando y resolviendo las incidencias que se presenten.

3.2.- La empresa adjudicataria deberá presentar un **Plan de Limpieza** a la Administración, referente a todo el ámbito del CAA, donde se refleje detalladamente la programación de los trabajos a realizar para dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este pliego, el tratamiento de las superficies a limpiar, según su uso, las tareas de gestión y administración, así como la cualificación y permanencia del personal destinado habitualmente al CAA.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 13 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El personal del servicio de limpieza deberá cumplir las funciones y horarios propuestos por la empresa, siendo la misma la responsable del cumplimiento y control de la presencia física de los trabajadores.

Además, deberá presentar un **software operativo** que sea la base de comunicación entre la adjudicataria y la Administración para el desarrollo del Servicio, el tratamiento de las incidencias y la operativa de calidad.

3.3.- Por el órgano de contratación se designará una persona que ejerza las funciones de **Responsable del Contrato**, para el seguimiento y control en la prestación del Servicio de Limpieza, así como las previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.4.- Por la empresa adjudicataria se nombrará, entre el personal de limpieza adscrito al CAA, una persona que ejercerá las funciones de **Encargado/a del Centro**, que será la responsable de organizar y coordinar las funciones del personal de limpieza para la correcta prestación del Servicio.



Igualmente, deberá supervisar las tareas realizadas por dicho personal, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener el contacto necesario y permanente con la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza.

A requerimiento motivado de la Administración, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a la persona que ejerza las funciones de Encargado/a del Centro. Dicho encargado estará a jornada completa en el centro de trabajo.

3.5.- Asimismo, la empresa adjudicataria designará un/a **Responsable Técnico del Servicio** de limpieza, sin permanencia en el centro de trabajo que será la persona encargada de colaborar con el Responsable del Contrato designado por la Administración, en aras de alcanzar los objetivos de calidad propuestos y el cumplimiento del contrato en todos sus términos.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 14 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

3.6.- La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria y de los niveles de calidad y corrección del trabajo.

3.7.- Para la consecución de objetivo de cumplir el mantenimiento óptimo de las prestaciones de limpieza e higiene demandadas por los usuarios del CAA, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre la empresa adjudicataria y la Administración para la inspección periódica del CAA y de sus instalaciones.

CLÁUSULA CUARTA.- DESARROLLO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

4.1. INFORME MENSUAL.

Mensualmente se emitirá por parte de la empresa adjudicataria un informe, firmado por la persona que ejerza la funciones de Encargado/a del Centro, sobre los Servicios contratados a realizar durante el mes entrante y del personal asignado a dichos trabajos, que será entregado al Responsable del Contrato.

4.2. FRECUENCIAS.

En el Anexo I del presente Pliego se resumen las frecuencias habituales de los Servicios que han de prestarse, indicándose a continuación una breve descripción de los mismos.

Frecuencia Diaria:

1. Barrido, limpieza y fregado de todo tipo de suelos (mármol, terrazo, plásticos, parquet, etc.), así como el mantenimiento del abrillantado de los mismos, tanto en zonas comunes como en áreas administrativas, despachos, salas y asimilados.

Especial incidencia en los accesos al CAA para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones.



Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-15-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 15 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Barrido, limpieza y fregado de escaleras de público. Limpieza diaria de barandas y pasamanos.

3. Fregado, limpieza y desinfección de todos los aseos del CAA (incluyendo los ubicados en los despachos de Delegados Territoriales, sótanos y garajes), espejos, griferías y elementos sanitarios. La reposición de jabón, papel higiénico y de manos y complementos necesarios en los aseos, será por cuenta de la empresa adjudicataria, que los repondrá con la frecuencia necesaria para que en todo momento estén cubiertas las necesidades. Los vestuarios serán limpiados una vez al día y los aseos de público varias veces al día, según la necesidad requerida.

4. Desempolvado de mesas de trabajo, asientos y mobiliario.

5. Eliminación de polvo y huellas en ventanales y cristales en general. Serán limpiados diariamente los cristales de las puertas principales de entrada y otras puertas de acceso.

6. Limpieza de ascensores, tantas veces como sea necesario para que permanezcan en perfecto estado.

7. Limpieza de Garita de Seguridad y de los tornos de acceso al CAA.

8. Recogida y vaciado de papeleras, así como de papeles y todo tipo de residuos, en el interior (vestíbulos y zonas comunes), en el perímetro exterior del recinto y en la zona de aparcamiento subterráneo.

9. Retirada de todas las basuras, incluyendo la recogida y transporte al lugar habilitado para los residuos peligrosos.

10. Limpieza y mantenimiento de azulejos, metales y dorados en pomos de puertas, paramentos de las mismas, lámparas de pie, de techo, placas, etc , que se tratarán con "limpiametales" exentos de amoníaco.

11. Barrido y fregado de los accesos exteriores y zona de basuras.



Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-16-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 16 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. Limpieza de la zona de comedor-vending para el personal del CAA (ubicado en planta baja), incluyendo maquinaria, mobiliario y microondas, así como la recogida de papeleras.
13. Limpieza completa de offices ubicados en los despachos de los Delegados Territoriales.
14. Barrido y fregado de los patios interiores.
15. Limpieza de volátiles en rampas del aparcamiento.

Frecuencia semanal:

16. Limpieza completa de asientos, con aspirado y repaso de partes tapizadas, así como aspirado profundo de alfombras y felpudos.
17. Limpieza profunda de mesas de trabajo con productos autolimpiantes.
18. Limpieza y desinfección de teléfonos y equipamiento informático.
19. Limpieza del pavimento del aparcamiento subterráneo y sus accesos.
20. Regado de plantas interiores del edificio (en verano diariamente).
21. Barrido, limpieza y fregado de escaleras de emergencias.
22. Limpieza de elementos interiores de señalización e identidad corporativa.

Frecuencia Mensual:

23. Limpieza interior de cristales, tanto de ventanas como de mamparas acristaladas incluyendo elementos de decoración (estores, persianas, etc).
24. Limpieza de marcos de ventanas.
25. Limpieza a fondo de paramentos verticales y horizontales de aseos.
26. Limpieza integral de los puestos de trabajo.



Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-17-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 17 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 27. Limpieza general de despachos e incluyendo sus aseos y offices.
- 28. Barrido y limpieza de paramentos en archivos y almacenes.
- 29. Limpieza de elementos exteriores de señalización e identidad corporativa.
- 30. Limpieza a fondo de dorados y metales.

Frecuencia Trimestral:

- 31. Limpieza a fondo de puertas y paramentos melaminados.
- 32. Limpieza de paredes y techos de despachos y pasillos.
- 33. Limpieza a fondo de elementos de iluminación.
- 34. Limpieza profunda de archivos y almacenes.
- 35. Limpieza en seco de tapicerías.

Frecuencia Semestral:

- 36. Lavado especial de acolchados de asientos.
- 37. Desmontaje, colocación y limpieza especial y adecuada al material de cada tipo de cortinas, según demanda.
- 38. Limpieza de cristales exteriores con la utilización de góndolas.
- 39. Pulido y abrillantado/acristalado de los suelos de mármol, terrazo, vinílicos.
- 40. Limpieza de la valla perimetral del cerramiento del edificio.
- 41. Lavado de las banderas que haya en el CAA, tanto las que haya en su interior, como las colocadas en los mástiles de la entrada. Dicha limpieza se hará adaptada al material de éstas.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 18 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Frecuencia Anual:

42. Tratamiento de suelos de madera, con productos adecuados al tipo de instalaciones.
43. Limpieza integral de las fachadas (cristaleras y zonas metálicas) y acabados exteriores.

Otros:

1. Limpieza de los jardines según las necesidades.
2. Recogida, transporte y depósito en contenedores exteriores de basura, desperdicios y suciedades que se recojan diariamente.
3. Cuando resulte necesaria una limpieza extraordinaria, ésta será ordenada de inmediato por la empresa adjudicataria a requerimiento motivado de la Administración.

La empresa adjudicataria repondrá diariamente todo el **material consumible** de aseo personal (jabón, papel higiénico, toallas de papel, gel hidroalcohólico...) y mantendrá un stock suficiente para cubrir las necesidades del CAA.

Sobre las frecuencias indicadas anteriormente, la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato podrá indicar otros periodos de ejecución de los trabajos a realizar, para garantizar una correcta limpieza del CAA.

Además, puede ser necesario aumentar dicha periodicidad, debido a los efectos ocasionados por agentes meteorológicos u otros motivos imprevistos. Dado el carácter excepcional de estos trabajos no conllevarán un incremento en el coste del contrato.

Eventualmente, en caso de producirse pintadas y colocación de carteles en los muros exteriores del recinto del edificio, se procederá a su limpieza y retirada, con los medios que resulten adecuados.

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-19-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 19 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3. RECOGIDA DE RESIDUOS, RECICLADO Y TRATAMIENTO.

La adjudicataria deberá implantar un sistema de suministro y recogida de **contenedores de residuos higiénicos** para todos los **aseos de señoras y discapacitados**.

Asimismo, la adjudicataria estará obligada a implantar un sistema **de recogida selectiva** para los siguientes **residuos** producidos, adaptado a las necesidades del Complejo Administrativo Almanjáyar:

- Papel y cartón.
- Vidrio.
- Plásticos (bolsas...), flejes de paletizar y envases no peligrosos.
- Restos de madera (embalajes, palets...).
- Pilas salinas, alcalinas y de botón.
- Tóner y cartuchos de tinta.
- Envases peligrosos o contaminantes.



La empresa adjudicataria deberá comunicar al Responsable del Contrato el nombre de la empresa que realizará la recogida, así como entregar certificado de que el papel se destina a reciclar.

Asimismo, se efectuará diariamente la recogida del resto de residuos urbanos o asimilables a urbanos, transportándolos a los lugares que determine la persona Responsable del Contrato.



Los residuos se retirarán necesariamente por la tarde. No obstante, si a pesar de esta recogida normal se produjesen acumulaciones de basuras, la empresa adjudicataria cuidará que los contenedores de los diferentes concesionarios municipales de limpieza, o similares, se retiren cuantas veces sea necesario para evitar que estos lleguen a colmarse. El incumplimiento de esta norma se considerará sustancial a los efectos de aplicar las sanciones que se prevén en este Pliego.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 20 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria deberá comunicar a las Empresas Municipales de limpieza o similares, el número y tipo de contenedores a disponer, garantizando el reciclaje y que no queden bolsas fuera de estos. También serán los encargados de la comunicación a las Empresas Municipales de las deficiencias de los mismos para su reparación o sustitución por otros.

Se cuidará extremadamente que en el traslado de las bolsas, éstas o su contenido no lleguen a caer en los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que las transporte o manipule. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma corresponderá a la adjudicataria.



CLÁUSULA QUINTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación y asegurar así que el Plan de Limpieza se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales, se establece un sistema de evaluación de la calidad de la prestación del servicio, basado en la valoración de los trabajos, el cual será coordinado por la persona Responsable del Contrato, que será competente para llevar a cabo el procedimiento de determinación de incumplimientos o cumplimientos defectuosos por parte de la empresa contratista, así como para proponer las penalizaciones que pudieran determinarse y, de forma general, liderar todos los aspectos ligados a la ejecución del contrato.

El Responsable del Contrato elaborará un Informe mensual sobre la calidad del servicio en el que se reflejará la valoración de las observaciones relativas al cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Anomalías observadas y operario responsable, si las hubiere.
- Grado de cumplimiento de las medidas de corrección que hayan sido solicitadas, en su caso.
- Observaciones de la empresa adjudicataria.
- Evaluación global de la calidad, según las modalidades del apartado 6.3.
- Propuesta de imposición de penalidades, si procede.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 21 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBk08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para garantizar el ejercicio del control y vigilancia de este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a aceptar la inspección cuando le fuera requerido, así como a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados.

Durante la ejecución del contrato el Responsable del Contrato y el Técnico de la empresa adjudicataria chequearán los elementos significativos del objeto del contrato, valorando a través de cuatro parámetros el estado de la limpieza del edificio, de acuerdo a las especificaciones exigidas en el presente pliego.

Parámetros y su puntuación:

Parámetro 1. Valoración del servicio prestado en 3 zonas en las que las incidencias detectadas repercuten directamente en la calidad percibida del usuario. Incluye espacios con acceso de usuarios.

Parámetro 2. Valoración del servicio prestado en 2 zonas en las que las incidencias detectadas repercuten directamente en la calidad percibida del profesional. Incluye espacios sin accesos de usuarios.

Parámetro 3. Valoración del servicio prestado en relación con el suministro y reposición de material de higiene consumible en todos los aseos del edificio.

Parámetro 4. Valoración del servicio prestado en relación con 3 puntos de alta frecuentación de uso. Incluye los accesos, aseos, escaleras y ascensores.

A cada uno de estos parámetros se le asignarán puntos de acuerdo con la siguiente valoración:

MUY DEFICIENTE (MD): La limpieza observada en el edificio es indiscutiblemente reproducible en el conjunto de su superficie, haciendo preciso un cambio drástico, bien del personal, bien de los procedimientos de limpieza.

DEFICIENTE (D): La limpieza observada en el edificio no se corresponde con las obligaciones del tipo de limpieza aplicable, tanto en métodos, materiales, productos, como en su periodicidad, lo que queda patente de la observación del estado de orden y limpieza; siendo necesarias medidas correctoras de carácter general.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 22 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

ACEPTABLE (A): La limpieza observada en el edificio se corresponde con las obligaciones del tipo de limpieza aplicable, tanto en métodos, materiales, productos, como en su periodicidad, lo que queda patente de la observación del estado de orden y limpieza correcto, sin manchas, olores u otros indicios de suciedad o residuos.

DE BUENA CALIDAD (BC): La limpieza observada en el edificio se corresponde con las obligaciones del tipo de limpieza aplicable, tanto en métodos, materiales, productos, como en su periodicidad, con un estado de orden y limpieza óptimo, sin manchas, olores u otros indicios de suciedad o residuos.

Valoración de parámetros: Cada uno de los cuatro parámetros se valorará utilizando la siguiente escala:

Muy Deficiente..... 0
Deficiente..... 1
Aceptable..... 2
Buena Calidad..... 3

De acuerdo con el número de zonas y con las valoraciones señaladas, los distintos parámetros obtendrían los siguientes márgenes de puntuación:

1º Parámetro. Entre 0 y 9 puntos.

2º Parámetro. Entre 0 y 6 puntos.

3º Parámetro. Entre 0 y 3 puntos.

4º Parámetro. Entre 0 y 9 puntos.

En definitiva, la evaluación global del servicio se encontrará entre 0 y 27 puntos, calificándose la calidad del servicio según las siguientes modalidades:

Puntuación < 10 puntos: MUY DEFICIENTE.

Puntuación $\geq$ 10 y < 16 puntos: DEFICIENTE.

Puntuación $\geq$ 16 y < 22 puntos: ACEPTABLE.

Puntuación entre 22 y 27 puntos: BUENA CALIDAD.

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-23-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 23 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQB0K08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Las calificaciones así obtenidas determinarán la mejora del servicio de limpieza del edificio en aquellos aspectos que así lo requieran y servirán de base para el cálculo de penalizaciones por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

El Responsable del Contrato podrá realizar mensualmente cuantas observaciones considere oportunas, obteniéndose la puntuación mensual como media aritmética de las observaciones realizadas.

A partir de la evaluación de la calidad del servicio realizada por el Responsable del Contrato, éste podrá proponer la imposición de las penalidades previstas, cumpliendo con el principio de audiencia al contratista, a fin de contrastar la realidad de los incumplimientos o cumplimientos defectuosos, los cuales serán finalmente declarados por el órgano de contratación.

En todo caso, para la imposición de penalizaciones habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos sancionables, su calificación y tipificación, así como la cuantificación de dicha penalización, la cual será detraída de la facturación mensual.

CLÁUSULA SEXTA.- CONDICIONES GENERALES.



6.1.- En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene.

6.2.- La empresa adjudicataria vendrá obligado a mantener la continuidad del Servicio a lo largo de todo el año, incluido el periodo vacacional.

6.3.- Todo el personal contratado por la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Junta de Andalucía resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

6.4.- La empresa adjudicataria será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-24-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 24 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

6.5.- Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.6.- La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Plan de Limpieza que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato del Servicio de limpieza y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.



6.7.- La empresa adjudicataria estará obligado a entregar mensualmente ante la Administración a través de la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, referidas al personal que preste sus Servicios en el ámbito de aplicación de este Pliego. Asimismo, deberá notificar las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas al CAA con la debida antelación.

6.8.- Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la reparación de los daños que se produzcan en el CAA y su urbanización en el desarrollo del Servicio por la utilización de productos de limpieza o el empleo de equipos inadecuados, así como por la actuación negligente de sus operarios.

6.9.- En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del Servicio es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

6.10.- La empresa adjudicataria además de velar por la seguridad de los equipos e instalaciones, prestando su colaboración en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Emergencia del CAA respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 25 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

6.11.- El contratista deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como objetos, durante la vigencia del contrato, según lo previsto en el Anexo I del PCAP.

6.12.- Cada seis meses se presentarán certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.



CLÁUSULA SÉPTIMA.- MATERIAL DE LIMPIEZA.

El suministro de los productos consumibles, útiles de limpieza y maquinaria que se utilicen en los procesos habituales de limpieza/mantenimiento así como su reposición, serán de cuenta de la empresa adjudicataria, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica y agua.

Los siguientes suministros de productos consumibles, así como su reposición, serán igualmente a cargo de la empresa adjudicataria:

- Papel higiénico autodegradable de doble capa.
- Gel de manos de ph neutro.
- Papel papel toalla para las manos.
- Gel hidroalcohólico (UNE EN14476) para zonas comunes.

Los mismos deberán ser de primera calidad y con referencia a marcas conocidas en el mercado. Dichos productos deberán indicarse al realizarse la proposición técnica, cumplirán lo establecido en la correspondiente normativa de aplicación y dispondrán de la etiqueta ecológica de la Unión Europea.

En cuanto a los productos de limpieza empleados, la empresa adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio productos ecológicos ambientalmente respetuosos, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, que no sean nocivos para el medio ambiente o que estén desaconsejados por la Administración andaluza, española o europea; debiendo aportarse las medidas correctoras inmediatas en el caso de que se detecte alguna anomalía derivada de la aplicación inadecuada de los mismos.

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-26-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 26 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS
EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA
Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquiera de los productos mencionados cuando considere que estos no son los adecuados.

La empresa adjudicataria llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles que se utilizan para el desarrollo del Servicio de Limpieza del CAA, al objeto de que no se produzca la falta de alguno de ellos con las consiguientes disfuncionalidades.



CLÁUSULA OCTAVA.- PERSONAL A SUBROGAR.

Según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales Instituciones no sanitarias de Granada, la empresa adjudicataria pasará a subrogar al personal que actualmente presta sus servicios en los Edificios 1 y 2 del CAA. Los datos relativos a los contratos de dicho personal, así como de la empresa de la que actualmente dependen, se relacionan en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS
EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA.

Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 27 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
RESUMEN DE FRECUENCIAS HABITUALES DEL SERVICIO
(CLÁUSULA 4.2)

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
1. LIMPIEZA DE SUELOS.	X					
2. LIMPIEZA DE ESCALERAS, BARANDAS Y PASAMANOS.	X					
3. LIMPIEZA DE ASEOS.	X					
4. DESEMPOLVADO MESAS, ASIENTOS Y MOBILIARIO.	X					
5. LIMPIEZA CRISTALES EN ENTRADA Y ACCESOS.	X					
6. LIMPIEZA DE ASCENSORES.	X					
7. LIMPIEZA GARITA Y TORNOS.	X					
8. LIMPIEZA PAPELERAS Y RESIDUOS INTERIOR Y EXTERIOR.	X					
9. RECOGIDA DE BASURAS.	X					
10. LIMPIEZA AZULEJOS, METALES Y DORADOS.	X					
11. BARRIDO Y FREGADO DE EXTERIORES.	X					
12. LIMPIEZA COMEDOR VENDING.	X					
13. LIMPIEZA OFFICES DESPACHOS.	X					
14. BARRIDO Y FREGADO PATIOS INTERIORES.	X					
15. LIMPIEZA DE VOLÁTILES EN RAMPAS DEL APARCAMIENTO.	X					
16. LIMPIEZA COMPLETA DE ASIENTOS, ALFOMBRAS Y FELPUDOS.		X				
17. LIMPIEZA PROFUNDA MESAS DE TRABAJO.		X				
18. DESINFECCIÓN DE TELÉFONOS Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO		X				
19. LIMPIEZA DEL PAVIMENTO DEL APARCAMIENTO.		X				
20. REGADO DE PLANTAS INTERIORES.		X				
21. BARRIDO, LIMPIEZA Y FREGADO DE ESCALERAS DE EMERGENCIAS.		X				
22. LIMPIEZA SEÑALIZACIÓN CORPORATIVA.		X				
23. LIMPIEZA INTERIOR DE CRISTALES			X			
24. LIMPIEZA DE MARCOS DE VENTANAS.			X			

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-28-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 28 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

25. LIMPIEZA A FONDO DE PARAMENTOS DE ASEOS.			X			
26. LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.			X			
27. LIMPIEZA GENERAL DE DESPACHOS.			X			
28. BARRIDO Y LIMPIEZA DE ARCHIVOS Y ALMACENES.			X			
29. LIMPIEZA SEÑALIZACIÓN CORPORATIVA EXTERIOR.			X			
30. LIMPIEZA A FONDO DE DORADOS Y METALES.			X			
31. LIMPIEZA A FONDO DE PUERTAS Y PARAMENTOS MELAMINADOS.				X		
32. LIMPIEZA DE PAREDES Y TECHOS DE DESPACHOS Y PASILLOS.				X		
33. LIMPIEZA A FONDO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN.				X		
34. LIMPIEZA PROFUNDA DE ARCHIVOS Y ALMACENES.				X		
35. LIMPIEZA EN SECO DE TAPICERÍAS.				X		
36. LAVADO ESPECIAL DE ACOLCHADOS DE ASIENTOS.					X	
37. LIMPIEZA ESPECIAL CORTINAS.					X	
38. LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES CON LA UTILIZACIÓN DE GÓNDOLAS.					X	
39. PULIDO Y ABRILLANTADO / ACRISTALADO DE SUELOS.					X	
40. LIMPIEZA DE LA VALLA PERIMETRAL.					X	
41. LAVADO DE LAS BANDERAS.					X	
42. TRATAMIENTO DE SUELOS DE MADERA.						X
43. LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS FACHADAS (CRISTALERAS Y ZONAS METÁLICAS) Y ACABADOS EXTERIORES.						X



ANEXO II
ADAPTACIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO DURANTE
JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE (CLÁUSULA 2.1)

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL
1. LIMPIEZA DE SUELOS.	X		
2. LIMPIEZA DE ESCALERAS, BARANDAS Y PASAMANOS.	X		
3. LIMPIEZA DE ASEOS.	X		
4. DESEMPOLVADO MESAS, ASIENTOS Y MOBILIARIO.	X		
5. LIMPIEZA CRISTALES EN ENTRADA Y ACCESOS.	X		
6. LIMPIEZA DE ASCENSORES.	X		
7. LIMPIEZA GARITA Y TORNOS.	X		
8. LIMPIEZA PAPELERAS Y RESIDUOS INTERIOR Y EXTERIOR.	X		
9. RECOGIDA DE BASURAS.	X		
10. LIMPIEZA AZULEJOS, METALES Y DORADOS.		X	
11. BARRIDO Y FREGADO DE EXTERIORES.	X		
12. LIMPIEZA COMEDOR VENDING.	X		
13. LIMPIEZA OFFICES DESPACHOS.		X	
14. BARRIDO Y FREGADO PATIOS INTERIORES.	X		
15. LIMPIEZA DE VOLÁTILES EN RAMPAS DEL APARCAMIENTO.		X	
16. LIMPIEZA COMPLETA DE ASIENTOS, ALFOMBRAS Y FELPUDOS.			X
17. LIMPIEZA PROFUNDA MESAS DE TRABAJO.			X
18. DESINFECCIÓN DE TELÉFONOS Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.		X	
19. LIMPIEZA DEL PAVIMENTO DEL APARCAMIENTO.			X
20. REGADO DE PLANTAS INTERIORES.	X		
21. BARRIDO, LIMPIEZA Y FREGADO DE ESCALERAS DE EMERGENCIAS.			X
22. LIMPIEZA SEÑALIZACIÓN CORPORATIVA.			X
23. LIMPIEZA INTERIOR DE CRISTALES.			-
24. LIMPIEZA DE MARCOS DE VENTANAS.			-

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-30-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 30 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS
EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA**

Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

- 25. LIMPIEZA A FONDO DE PARAMENTOS DE ASEOS. -
- 26. LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO. -
- 27. LIMPIEZA GENERAL DE DESPACHOS. -
- 28. BARRIDO Y LIMPIEZA DE ARCHIVOS Y ALMACENES. -
- 29. LIMPIEZA SEÑALIZACIÓN CORPORATIVA EXTERIOR. -
- 30. LIMPIEZA A FONDO DE DORADOS Y METALES. -

Pliego de Prescripciones Técnicas. Contrato de Servicios. CONTR 2024 1233726

-31-

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		26/12/2024 15:45:28	PÁGINA: 31 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwcyQuwGifQBoK08Yk60TxHbkz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	